



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR TGN 9/2020. TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE TARJETAS DE COMPRA CORPORATIVAS DURANTE EL PERÍODO DE AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO POR CORONAVIRUS. – ACLARACIONES.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y en el marco de la emergencia pública sanitaria ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus (COVID-19), con el objeto de informar acerca del procedimiento indicado por el Banco de la Nación Argentina para la tramitación y entrega de Tarjetas de compra Corporativas, durante la vigencia del período de aislamiento social y preventivo.

Al respecto, se comunica que el procedimiento para el requerimiento de dichas tarjetas se mantiene sin cambios respecto de la situación previa a la pandemia, debiendo canalizarse como es habitual a través de correo electrónico dirigido al oficial de cuenta de la sucursal con la cual el Organismo mantiene vínculo.

Exclusivamente para los organismos que tengan radicada su cuenta corporativa en una sucursal diferente de Plaza de Mayo, el requerimiento de tarjetas al que refiere el párrafo precedente deberán efectuarlo agregando como destinatarios en copia a paddonizio@bna.com.ar y Rcaprara@bna.com.ar, de manera de posibilitar el seguimiento y coordinación de entrega de las mismas.

Respecto del retiro de las tarjetas, el Banco de la Nación Argentina ha implementado desde su sitio web un sistema de asignación de turnos para la asistencia a sucursales (<https://www.bna.com.ar/Home/TurnoParaAtencionEnSucursales>), con lo cual una vez se informe al Organismo que las mismas se encuentran disponibles, éste deberá solicitar turno ONLINE ingresando los datos correspondientes al CUIT del Organismo, correo electrónico de contacto y teléfono.

En el caso que la persona que procede al retiro de la tarjeta no fuera su titular, deberá llevar consigo adicionalmente al DNI, el formulario de autorización oportunamente suscripto por el Organismo, mediante el cual informó al Banco de la Nación Argentina sobre el personal autorizado para el cumplimiento de éste trámite.

Saludo a Usted muy atentamente.